



USHUAIA, 16 de noviembre 2023.-

VISTO el Expediente N° MPA-E-36486-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que a través de las actuaciones del Visto se llevó adelante la Licitación Pública N° 02/2023 RAF 560, referente al alquiler de equipos fotocopiadores para las distintas Secretarías del Ministerio de Producción y Ambiente en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Decreto N° 1764/2023 se aprobó la Licitación Pública N° 02/2023, adjudicando a favor de la firma SALERNO, Guillermo Alejandro, CUIT N° 20-23941364-2, los renglones N° 1,2,3 y 4 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 29.075.900,00), mencionada precedentemente, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuya cláusula 16 se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que mediante Nota S/N, fecha de 02 de octubre del 2023, el proveedor solicitó una redeterminación de precios adjuntando documentación vinculada al Valor de la variación de precios, referente a la Orden de Compra N° 60/2023 (Licitación Pública N° 02/21 RAF 560), que tramita alquiler de equipos fotocopiadores para las distintas Secretarías del Ministerio de Producción y Ambiente en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Que, en virtud de la Nota presentada por el proveedor, se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Determinación de Precios a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento y los montos calculados.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento, emitiendo Informe N° 2767/2023 – Letra: D.P.R.P.-M.E., de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, indicando precedente aplicar la redeterminación de precio al caso concreto desde el 1° de octubre del 2023, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual para el renglón N° 1, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 654.080,00), renglón N° 2, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 457.856,00), renglón N° 3, PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$196,224.00) y el renglón N° 4, DOSCIENTOS SESENTA UN MIL SEISCIENTOS TREINTA

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

Y DOS CON 00/100 (\$261.632,00).

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1° de octubre del 2023, y hasta su finalización contractual, asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (34.535.424,00).

Que habiéndose dado cumplimiento a las etapas procedimentales y al cálculo realizado por el área correspondiente se considera viable el pedido de redeterminación de precios solicitado.

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica tomo intervención mediante Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) N° 1445/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 16, N° 1400, artículo 3, y el Decreto Provincial N° 4494/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la redeterminación de precios solicitada por el proveedor SALERNO, Guillermo Alejandro, CUIT N° 20-23941364-2, referente a la Licitación Pública N° 02/2023, RAF 560, a partir del 1° de octubre del 2023, y hasta su finalización contractual, asciende a la suma total PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (34.535.424,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual, para el renglón N° 1, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 654.080,00), renglón N° 2, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 457.856,00), renglón N° 3, PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100, (\$196,224.00) y el renglón N° 4, DOSCIENTOS SESENTA UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$261.632,00).

ARTÍCULO 3°.-Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 4°.-Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077, clasificación

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.-Notificar al proveedor SALERNO, Guillermo Alejandro, CUIT N° 20-23941364-2.

ARTÍCULO 6º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1061/2023.-

CASTIGLION Fecha:
E Sonia 2023.11.16
Elizabeth 21:49:16 -03'00'